

Constancia secretarial

Señor Juez:Le informo que en el correo electrónico institucional el 29 de septiembre de 2023 a las 2:44 p.m., el apoderado de la parte demandante solicita nuevamente tenerpor notificado al demandado según la última notificación electrónica aportada al expediente 01/8/2023 y por tanto proceder a ordenar seguir adelante con la ejecución (archivo 016). A Despacho.

Andes, 5 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 03 001 2023 00020 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA C01
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	EDISON DIEGO TABORDA SANCHEZ
Asunto	REQUIERE APODERADO DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, revisado nuevamente el expediente, no se accede a la solicitud que hace nuevamente el apoderado de la parte ejecutante en el escrito visto en el archivo 019. Se le REITERA y se REMITE al togado a lo decido por este Juzgado en auto del 5 de septiembre de 2023 visto en el archivo 013, providencia en la que se le indicó:

"(...) revisada la notificación personal a través de correo electrónico enviado por la empresa "DOMINA ENTREGA TOTAL", al demandado EDISON DIEGO TABORDA SANCHEZ a la dirección electrónica dondeelpaisajardin@gmail.com mensaje enviado el 18 de julio de 2023 y con constancia de acuse de recibido en la misma fecha.

En el memorial visto en el archivo 012 explica el apoderado de la parte demandante que consiguió la nueva dirección electrónica del demandado y que

en esa nueva dirección electrónica logró su notificación, por lo que solicita se tenga al demandado por notificado.

Observa el Despacho que la dirección electrónica dondeelpasajardin@gmail.com NO reúne los requisitos previstos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se allegó prueba sumaria de que dicha dirección electrónica sea la utilizada por el demandado, ni la forma en que se obtuvo la misma.

Por lo anterior, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que de pleno cumplimiento a las exigencias de la Ley 2213 de 2022 y allegue prueba sumaria de la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado para proceder a autorizar la misma.”

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 163** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e5711a9c4f972b01994dcf213c646eba66e250ea5e32189c4a0ecba01404f5**

Documento generado en 05/10/2023 01:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>